

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
Demandante: GRATAMIRA 1 PH
Demandado: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
Radicado: 2021-0053

1. Teniendo en cuenta el memorial de sustitución visible a PDF 23, se reconoce a la Dra. IVNONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR como apoderada sustituta del demandante GRATAMIRA 1 PH., en los términos y para los efectos del poder de sustitución. (C001, Pdf.23).

2. Comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación esta a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

2.1. **ORDENARLE** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificar a la parte demandada.

2.2. Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

2.3. Permanezca el expediente en la secretaría por el lapso mencionado y una vez vencido ingrese al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the signature of Orlando Gilbert Hernández Montañéz.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez